No. 03 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 1

GS-2026-592630-MEBOG

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2026

Señora teniente coronel
IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N.º. 1
Bogotá, D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato **No. 81-7-20124-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**14/08/2026**	**Hasta**	**13/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato.

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No GS-2026-011636-REGI1-GRUCO de fecha 16 de junio de 2026, el señor Subintendente DIEGO GIOVANNY PATIÑO GONZALEZ jefe (E) Grupo de contratos RASES1 notifica como supervisor del contrato al señor Tenientre JUAN CARLOS CABRERA MONTILLA responsable PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02**

 - Informe de supervisión del mes de JUNIO-JULIO o del periodo comprendido entre el 13-06-26 al 13-07-26 presentado mediante comunicado oficial GS-2026-446992-MEBOG

 - Informe de supervisión del mes de JULIO-AGOSTO o del periodo comprendido entre el 13-07-26 al 14-08-26 presentado mediante comunicado oficial GS-2026-592244-MEBOG

Información del contrato

Contrato No.	**N.º 81-7-20124-26**
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO (POMED) Y HOSPITALIZACIÓN O INTERNACION EN CASA (HOCAS), VISITA MÉDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERIA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1"
Contratista	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD S.A.S NIT: 900534245-4
Representante legal	DERLY BAUTISTA ACOSTA
Valor inicial del contrato	TRES MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 3.700.000,000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Valor adiciones del contrato	No aplica
Valor total del contrato	TRES MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 3.700.000,000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Plazo de ejecución inicial	El pazo de ejecucion del contreato sera hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, tiempo durante el cual debera dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, dicho plazo iniciara a partir de la aprobacion de las garantias y entrega de la carta de iniciacion de ejecucion del contrato
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	13/06/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Por parte de esta supervisión se vienen adelantando las acciones que corresponden para el cumplimento del objeto contractual de acuerdo a todas y cada una de las obligaciones contractuales establecidas en el presente contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	El contratista se obliga a cumplir del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y en la oferta presentada, de acuerdo al objeto del contrato que se llegue a suscribir	SI	NINGUNA
2	Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA
3	El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	NINGUNA
4	El contratista deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia , con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co. Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020. obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.	SI	NINGUNA
5	El contratista anexará a la factura, los RIPS y el informe del tratamiento realizado durante el mes al usuario, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y firma de recibido a satisfacción del usuario, familiar o cuidador del paciente. Así mismo, adjuntará la relación de los usuarios atendidos en el mes en Excel donde se relacione número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Esta última información se debe presentar en físico y medio magnético.	SI	NINGUNA
6	El contratista deberá informar por escrito y en forma oportuna al supervisor del contrato, cualquier situación o inconformidad que se presente con el usuario.	SI	INFORME DE NOVEDAD
7	Una vez agotado el contrato, el contratista se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia Nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 – Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.	SI	NINGUNA
8	El Contratista permitirá el acceso al Supervisor del contrato y sus profesionales a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitará la verificación y revisión de los servicios prestados.	SI	NINGUNA
9	El contratista prestará el servicio al usuario de acuerdo al objeto del contrato y a lo ordenado por el médico tratante de la Policía Nacional, mediante la presentación de la autorización de la Oficina de referencia Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, junto con la orden médica expedida por médico tratante de Policía Nacional.	SI	NINGUNA
10	El Contratista deberá entregar mensualmente al Supervisor del contrato, un informe de evolución y seguimiento de cada usuario en medio físico y magnético; el cual se analizará por el Equipo Interdisciplinario del programa médico domiciliario POMED y se anexará en la historia Clínica del usuario. Dicho informe deberá incluir la fecha de inicio del	SI	NINGUNA

	tratamiento, los objetivos terapéuticos, los procedimientos realizados, los avances y logros alcanzados, las complicaciones presentadas, las recomendaciones y el compromiso de la familia.		
11	El Contratista deberá notificar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las comisarías de familia o, en su defecto, a los inspectores de policía o a las personerías municipales o distritales, los casos en que pueda existir negligencia de los padres, cuidadores o familiares responsables en la atención del usuario, y además denunciar ante la Fiscalía General de la Nación cuando se detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos, violencia intrafamiliar o violencia sexual, preservando la cadena de custodia si fuera el caso, radicando copia de la notificación al Supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
12	El contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.	Si	NINGUNA
13	Cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de los parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016."	SI	NINGUNA
14	El contratista deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UPRES Bogotá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NINGUNA
15	El Contratista se compromete a sostener los precios ofertados durante la ejecución del contrato, en caso de celebrarse.	SI	NINGUNA
16	El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
17	No deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Supervisor del contrato y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
18	El contratista deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
19	Entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o ESE) junto con la propuesta	SI	NINGUNA
20	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	NINGUNA
21	Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
22	El contratista se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
23	El contratista se compromete a: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o	SI	NINGUNA

	estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.		
24	El contratista se compromete a dar cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
25	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	NINGUNA
26	El suministro de toda la información relacionada con el paciente: historia clínica, sus respectivos anexos, consentimientos informados, resultados de estudios paraclínicos, etc., inclusive cuando exista proceso judicial de por medio, que involucre la participación de la red externa en la atención en salud del usuario.	SI	NINGUNA
27	El contratista deberá guardar reserva de la historia clínica del paciente de acuerdo al artículo 34 de la Ley 23 de 1981.	SI	NINGUNA
28	La revisión de los casos de eventos adversos y su sujeción a glosas. En caso de faltar a la anterior obligación considerar el incumplimiento del contrato, sin perjuicio de las quejas que se alleguen a la Supersalud.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS		**CUMPLE SI o NO**	**OBSERVACIONES**
1	**REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**. El contratista deberá anexar a la oferta la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS en la Secretaria Distrital de Salud Bogotá, Secretaría de Salud Cundinamarca y la Secretaría de Salud del Tolima, entes de salud correspondientes a la georreferenciación del presente estudio, de conformidad con el Decreto 780 de 2016 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"* y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 "P*or medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional";* el cual deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato de acuerdo a lo contemplado en la Resolución 00000544 de 2023 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*". Así mismo, deberá comprometerse a mantenerla(o) vigente durante la ejecución del contrato. Se requieren como mínimo los siguientes servicios (bajo modalidad domiciliaria) - Medicina general - Enfermería - Nutrición - Terapia física - Terapia respiratoria - Terapia ocupacional - Fonoaudiología - Psicología - Medicina interna y/o medicina familiar y/o geriatría	SI	Ninguna
2	El contratista deberá anexar a la oferta el portafolio actualizado de los servicios que se encuentra prestando para los servicios domiciliarios, incluyendo modelo de atención, capacidad instalada, horarios de atención, dirección y teléfonos.	SI	Ninguna
3	Prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional; acuerdo 002 de 2001 y acorde a las guías de manejo y protocolos adoptados por la entidad conforme a la evidencia científica vigente a la fecha e implementación de la política de seguridad del paciente en cumplimiento a lo dispuesto por el SOGC y la Resolución 3100 de 2019 modificada por la Resolución 00000544 de 2023.	SI	Ninguna

4	El contratista deberá presentar los Protocolos y Guías de Manejo interdisciplinarias de las primeras 10 causas de morbilidad para la atención de la población objeto del presente estudio, así como los procedimientos del programa. Las primeras diez causas de morbilidad en la RASES No. 1 son: demencia no especificada, demencia en enfermedad de Alzheimer, secuelas de accidente vascular encefálico, parálisis cerebral espástica, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, hipertensión esencial (primaria), enfermedad de Parkinson, insuficiencia cardíaca congestiva, artrosis primaria generalizada y enfermedad cerebrovascular no especificada.	SI	Ninguna
5	El contratista deberá contar con la capacidad operativa necesaria para la prestación de los servicios domiciliarios, con servicios en PRESTACIÓN Y ATENCIÓN EN VALORACIÓN MÉDICA (consulta, valoración, controles, tratamientos, plan de manejo y formulación), VALORACIÓN Y ATENCIÓN EN ENFERMERÍA (ENFERMERA PROFESIONAL Y/O AUXILIAR DE ENFERMERÍA) (cuidado de pacientes crónicos y/o terminales, cuidados asistenciales de sus padecimientos y/o lesiones de piel), ASISTENCIA EN COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA (terapias física, respiratoria, ocupacional y del lenguaje), ATENCIÓN DE PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL, ATENCIÓN DE NUTRICIÓN y HOSPITALIZACIÓN EN CASA, Esta atención debe incluir zonas urbanas como zonas rurales, en el departamento Cundinamarca exceptuando Paratebueno y Medina e incluyendo Melgar y Flandes en el departamento del Tolima.	SI	Ninguna
6	El contratista deberá prestar los servicios las 24 horas al día, los 7 días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos, de acuerdo con la oferta presentada y a la prescripción médica.	SI	Ninguna
7	El contratista dispondrá de una persona encargada para la Coordinación de los servicios contratados, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información sobre la atención de los usuarios, tales como instauración y programación de los servicios, novedades en los procedimientos, quejas y resolución de inquietudes, entre otras. Esta línea será el enlace con el supervisor del contrato.	SI	Ninguna
8	CRITERIO DE INCLUSION; Se dará ingreso del paciente al programa de atención medico domiciliaria una vez se le haya realizado la valoración, aplicado la escala DE BARTHEL, (dependencia leve, moderada o grave), conforme a la GUIA POMED 2GS-GU-0008.	SI	Ninguna
9	**INSUMOS PARA PERSONAL ASISTENCIAL** El oferente deberá garantizar que entregará todos los elementos de protección personal y de bioseguridad que utilizan los profesionales y el personal de auxiliares en el manejo del paciente. Así mismo, deberá aportar todos los insumos y elementos que los auxiliares y personal de profesionales requieran para la realización de los procedimientos requeridos por el paciente dentro de su tratamiento. El costo deberá ser incluido dentro de la oferta a presentar ante la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, como quiera que los mismos hacen parte esencial de la ejecución del objeto contractual. Todos los insumos deben contar con el respectivo registro INVIMA y control de fecha de vencimiento y temperatura ambiente y refrigeración según las indicaciones del fabricante. Las curaciones deben ser realizadas por personal calificado (enfermero con certificación de formación en manejo de Heridas y ostomías) y la entidad proponente suministrara todos los insumos necesarios para el procedimiento, previa valoración y formulación del médico. EL oferente deberá garantizar la no reutilización de insumos y deberá adelantar los procesos en términos amigables con el medio ambiente, cumpliendo con la normatividad sobre manejos de residuos biológicos, reciclaje, y protección del medio ambiente, garantizando la entrega de los elementos tales como bolsas rojas, guardián y todo lo necesario para su recolección y el adecuado manejo de los residuos generados en los domicilios de los usuarios.	SI	Ninguna
10	**INSUMOS, EQUIPOS Y PRODUCTOS DE APOYO** El proponente deberá suministrar la totalidad de los equipos y accesorios necesarios para la prestación de los servicios. Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados en un término no superior de 24 horas después de generada la orden de los servicios e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y al personal asistencial del servicio domiciliario que asistirá al paciente verificando la funcionalidad, mantenimiento, y oportuna reposición de los mismos. El soporte de entrega/recibido de los equipos deberán ser firmados por parte del paciente o familiar y serán enviados al supervisor del contrato en un término no mayor a 72 horas. Adicionalmente, debe entregar cada mes el soporte de seguimiento de verificación y funcionalidad de estos. Se debe garantizar la entrega de los insumos, equipos y productos de apoyo las 24 horas del día, los siete días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos previa solicitud del supervisor del contrato.	SI	Ninguna

	El oferente deberá garantizar que todos los equipos a utilizar durante la ejecución del contrato cuentan con un cronograma de mantenimiento de equipos médicos, contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo para equipos médicos y hojas de vida al día. La entidad deberá garantizar la conservación y cuidado de los equipos estableciendo las acciones pertinentes para la adecuada prestación del servicio, deberá asegurar los equipos frente a daños o pérdidas ocasionadas o sufridas en los domicilios de los pacientes pertenecientes al programa. La Regional de aseguramiento en salud No. 1 no se hará responsable por dichos daños o pérdidas.		
11	**MEDICAMENTOS** El oferente deberá conocer y adoptar en materia de medicamentos, el Acuerdo NO. 080 de 2022 por el cual se dio a conocer el Manual de medicamentos y terapéutica del Subsistema. Por lo tanto, toda prescripción médica para los usuarios y beneficiarios se deberá realizar basados en dicho manual. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía, se deberá diligenciar el formato de Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (Anexo No. 4 Formato de justificación medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del SSMP, suplementos nutricionales ambulatorios y medicamentos UNIRS), el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial. El formato en mención será entregado una vez inicie el presente proceso	SI	Ninguna
12	Los medicamentos solo serán suministrados a los pacientes agudos que egresan de las IPS hospitalarias y que deben continuar el tratamiento indicado (hospitalización en casa), lo anterior para que la atención sea integral y más ágil. Se debe contar con la debida justificación de no entrega de la farmacia de la Policía Nacional.	SI	Ninguna
13	La no entrega de los medicamentos, insumos, equipos y productos de apoyo requeridos para la atención del paciente en el domicilio, en los periodos de tiempo establecidos en párrafos anteriores, ocasionará una glosa del 25% del valor del servicio durante el periodo en el que se dio la novedad, toda vez que con ello se genera una afectación grave para la salud del usuario y costos adicionales en presupuesto de la Regional de Aseguramiento en salud No. 1.	SI	Ninguna
14	El contratista deberá garantizar que todo su recurso humano profesional y técnico diligenciará en forma completa, sin excepción, la historia clínica de acuerdo a la normatividad vigente conforme a la Resolución 1995 del año 1999 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y el artículo 34 de la Ley 23 de 1981 *"Por lo cual se dictan Normas en Materia de Ética Médica*.	SI	Ninguna
15	El contratista debe contar con un software desde el cual se genere la historia clínica de los usuarios pertenecientes al programa, garantizando así que la misma sea evolucionada sin alteraciones, enmendaduras y tachones, que puedan llegar a cuestionar su legalidad por parte de los entes de vigilancia y control	SI	Ninguna
16	**SERVICIO ASISTENCIAL POR SERVICIO DE ENFERMERIA.** El Oferente garantizará que el personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, deberá ser supervisado permanentemente por enfermera profesional, verificando que se cumplan todos los cuidados de enfermería que requiera el paciente como baño, toma de signos vitales mínimo tres veces al día, cambios de posición en cama cada dos horas, si así lo requiere, administración de medicamentos de acuerdo a prescripción médica, permeabilización de la vía aérea a necesidad, manejo de pacientes ventilados, procedimientos como cambio de sonda, cateterismo, curaciones básicas, vigilar de permeabilidad de venas, toma de muestras, manejo de plan casero como apoyo para el mantenimiento de la condición física requerida, y demás procedimientos de enfermería que requiera el usuario. El personal que asista al servicio domiciliario debe tener previa capacitación por enfermera profesional de la patología del paciente. El personal debe asistir a turno, portando el uniforme con el carné de la empresa y con el equipo de toma de signos. Se prestará el servicio de enfermería domiciliaria (auxiliar de enfermería) de acuerdo prescripción médica, así como también a los fallos de tutela con los horarios indicados, durante las 24 horas del día, domingo a domingo, para la atención de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud Nª 1, dejando los respectivos soportes de atención y	SI	Ninguna

	monitoreo de signos vitales. Al mismo tiempo se debe dejar constancia de recibo a satisfacción con firma del familiar, cuidador o acudiente. El oferente deberá garantizar el diligenciamiento de las notas de enfermería, Kardex de insumos y medicamentos, formato de entrega de turno y signos vitales. Los documentos deberán ser entregados en medio físico y magnético mensualmente, ante el supervisor del contrato y el grupo de auditoría de cuentas médicas como soportes de la cuenta de cobro presentada. Se aclara que las actividades contempladas corresponden a las relacionadas con la atención directa del paciente objeto del servicio, excluyéndose aquellas actividades de carácter general que son responsabilidad de los familiares que se puedan relacionar con el ámbito del hogar, o que se puedan dirigir a otras personas que se encuentren en el mismo. De no contar con la presencia de cuidador familiar en el domicilio del paciente el servicio de auxiliar de enfermería no será prestado eventualmente y debe ser informado de inmediato al supervisor del contrato o coordinador médico de POMED Policía Nacional. Contar con personal de reemplazos, en caso de presentarse incapacidad, capacidad doméstica, etc., del personal. El reemplazo debe acudir en un lapso de tiempo no mayor a dos horas, sin abandonar al paciente en ningún momento. El incumplimiento del servicio acarreará el respectivo no pago del periodo no prestado, más una glosa del 25% del valor de dicho servicio, lo cual se glosará en el respectivo periodo facturado. El oferente debe prever que el número de horas a prestar por el servicio de enfermería puede reducirse o incrementarse de acuerdo a la condición de salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, para los usuarios con fallos de tutela vigentes y los que se vayan concediendo, en el trascurso de la ejecución del contrato y prorrogas si existieren.		
17	El Oferente garantizará que prestará las consultas y servicios médicos domiciliarios (medicina general, medicina especializada y nutrición) de acuerdo a la frecuencia establecida en el contrato, generando los respectivos soportes de atención, registros clínicos y emisión de órdenes y formulas a que dé lugar, dejando constancia de recibo a satisfacción con firma del familiar, cuidador o acudiente.	SI	Ninguna
18	El Oferente garantizará que prestará los servicios terapéuticos domiciliarios (terapia física, terapia ocupacional, fonoaudiología, terapia respiratoria, psicología, trabajo social) de acuerdo a formulación del médico tratante, generando los respectivos soportes de atención, y dejando constancia de recibo a satisfacción con firma del familiar, cuidador o acudiente.	SI	Ninguna
19	El oferente debe entregar un reporte mensual de la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes al supervisor del contrato del Programa Medico Domiciliario perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 relacionando: • Número de contrato, • Objeto de contrato, • Valor total del contrato, • Valor ejecutado del contrato, • Saldo por ejecutar del contrato y observaciones	SI	Ninguna
20	En caso de presentarse novedades con el recurso humano ofrecido (quejas, incapacidad, permiso, vacaciones, etc) el contratista deberá realizar el cambio del recurso humano y deberá presentar la hoja de vida del nuevo profesional para la evaluación y aprobación por el supervisor del contrato con base en los criterios técnicos de la contratación. Este cambio deberá notificarse en un lapso no mayor a 24 horas al supervisor del contrato y así mismo se deberá informar por parte del contratista al usuario o acudiente para realizar la respectiva coordinación e instauración del servicio.	SI	Ninguna
21	El contratista debe permitir que se realice Auditoría de Cuentas a los servicios prestados mensualmente, por parte del Auditor Medico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.		
22	Los servicios se suspenderán únicamente en caso que el paciente ingrese a hospitalización en el Hospital Central de la Policía u otro establecimiento de salud, una vez el paciente ingrese a hospitalización se suspende una hora después de la hospitalización y se reanudara una hora después del egreso con previo aviso. Igualmente, se suspenderá el servicio en caso de muerte o cambio de vivienda a lugar de georreferenciación donde el programa no tenga cobertura	SI	Ninguna
23	El contratista atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas	SI	Ninguna

	o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral.		
24	El contratista deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 510 del 2003 y el Decreto 2353 de 2015 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social del recurso humano ofertado.	SI	Ninguna
25	El contratista deberá garantizar que su recurso humano, NO trabajará más de las horas permitidas legalmente (12 horas al día), sin que en la semana exceda de 66 horas, cualquiera que sea la modalidad de su vinculación (Ley 269 de 29/02/1996.	SI	Ninguna
26	Los servicios deberán ser ordenados por el equipo interdisciplinario del Programa Medico Domiciliario POMED mediante orden de servicios de SISAP (Sistema de información de salud de la Policía Nacional), la cual se presentará ante la Oficina Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 para su respectiva autorización. Una vez que esta oficina expide la respectiva autorización del servicio, será enviada vía correo electrónico suministrado por la entidad, con el fin de ser programada e instaurada la respectiva prestación del servicio de salud requerido. El oferente debe comprometerse a asignar citas de atención ambulatoria domiciliaria de manera rápida, oportuna, a los usuarios, con un máximo de respuesta no superior a 48 horas, y para los casos con ordenación judicial se les dará respuesta con un plazo no mayor a 24 horas, para apoyo terapéutico, visita médica domiciliaria o intramural máximo de tres (3) horas), instalación de auxiliar de enfermería máximo de veinticuatro (24) horas y administración de medicamentos por parte del profesional de enfermería será en la puntualidad medica indicada.	SI	Ninguna
27	Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia, lo cual se ajustará a los servicios a ser autorizados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 dando aplicabilidad al acuerdo 002 de 2001. El oferente se compromete a que la atención de pacientes solicitada por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, se haga bajo las condiciones definidas en las guías de manejo del Subsistema de Salud de la Policía Nacional o las del Ministerio de la Protección Social,	SI	Ninguna
28	El contratista deberá entregar al Supervisor del Contrato los últimos 5 días hábiles de cada mes, la programación de las actividades mensuales que se realizaran a cada uno de los usuarios en el mes siguiente, con el fin de generar las autorizaciones en el sistema SISAP WEB por parte de la oficina de Referencia y Contra Referencia de la RASES No.1, según lo establecido en el manual de autorizaciones de prestaciones del servicio de salud en el SISAP WEB, la generación de las autorizaciones de servicios debe realizarse antes de la prestación de los servicios, no después de la prestación del mismo.	SI	Ninguna
29	El contratista se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado.	SI	Ninguna
30	El contratista deberá prestar los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes al programa médico domiciliario, bajo los principios de eficacia, universalidad, solidaridad, calidad, aplicando sus conocimientos profesionales y experiencia con moral y ética.	SI	Ninguna
31	El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar,	SI	Ninguna
32	La Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, se reserva el derecho de hacer uso de servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación exclusivamente en casos ordenados por autoridad judicial y cuando la condición del usuario lo requiera, por tratarse de una orden judicial,	SI	Ninguna
33	El contratista, deberá tener implementado su Sistema de Auditoría Médica y Auditoría en Salud, un Sistema de Garantía de Calidad y un Sistema de Información Gerencial y Bioestadística, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social o el Ente que haga sus veces.	SI	Ninguna
34	El contratista se compromete a reportar al Supervisor del Contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.	SI	Ninguna
35	El contratista deberá elaborar y desarrollar los planes de mejora que resulten de las actividades de verificación de auto control del Cumplimiento del Sistema de Garantía y Calidad, Auditoria de Calidad propias y Auditorias de los Entes de Control, entregando copia	SI	Ninguna

	de los mismos con los soportes de cumplimiento al supervisor del contrato. En un plazo no mayor a 15 días calendario, una vez se soliciten.		
36	El contratista garantizará la entrega al supervisor del contrato, de un informe mensual de la ejecución del contrato. El Contratista informará al supervisor del contrato cuando el presupuesto se encuentre en un 50 y 70% de ejecución, con el fin de tomar medidas para la continuidad de la prestación del servicio. De igual manera, deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un 100% con el fin de evitar la sobre ejecución y evitar incurrir en faltas penales, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado.	SI	Ninguna
37	El contratista deberá entregar de manera mensual al supervisor del contrato la matriz en la cual se registre datos de los usuarios con georreferenciación, perfil epidemiológico, perfil de morbilidad, planes de manejo (insumos requeridos), actividades asistenciales (curaciones), otras actividades (cambios de sondas), servicios de medicina, nutrición, rehabilitación (terapia física, ocupacional, lenguaje y respiratoria), servicios de psicología y trabajo social.	SI	Ninguna
38	**RECURSO HUMANO REQUERIDO** Para la presentación de la oferta, el oferente deberá presentar el 75% del personal requerido en el presente ítem. • Ciento veinte (120) Auxiliares de Enfermería para cubrimiento del servicio de enfermería domiciliario • Treinta (30) Médicos Generales • Diez (10) Enfermeras con entrenamiento en clínica de heridas • Quince (15) Terapeutas Respiratorias • Veinte (20) Fisioterapeutas • Quince (15) Terapeutas Ocupacionales • Quince (15) Fonoaudiólogos • Diez (10) Psicólogos • Quince (15) Nutricionista • Diez (10) Trabajadores sociales Para la verificación del talento humano, el oferente deberá aportar por cada uno de los profesionales y técnicos presentados en la oferta, la siguiente información (sin excepción alguna): • Cada profesional ofertado deberá diligenciar, firmar y anexar el ANEXO FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO. • Inscripción en el registro Único de Talento Humano en Salud (RETHUS) actualizada de acuerdo al perfil profesional.	SI	Ninguna
39	El contratista garantizará que el personal técnico y profesional deberá portar identificación visible de la entidad que representa, con la debida presentación personal (uniforme antifluido, bata, calzado antideslizante, enfermería deberá portar toca y cabello recogido).	SI	Ninguna
40	El contratista se compromete a que el servicio deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada una de las áreas y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.	SI	Ninguna
41	El personal de salud deberá abstenerse de realizar actividades diferentes a las directamente relacionadas con el cuidado del paciente (manual de funciones de enfermería)	SI	Ninguna
42	El personal de salud deberá abstenerse de realizar traslados o acompañamientos al paciente por fuera de su domicilio, a excepción que se requiera la asistencia del paciente a citas médicas o en caso de requerirse la realización de estudios diagnósticos o procedimientos en entidades adscritas a la Regional de aseguramiento en Salud No. 1 – Unidad Prestadora de Salud Bogotá y Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca.	SI	Ninguna
43	El contratista garantiza la prestación de los servicios ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, Comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.	SI	Ninguna
44	El contratista garantiza que, al finalizar el contrato, entregara al supervisor un informe donde se relacionan los usuarios atendidos durante la ejecución del mismo y la copia de la historia clínica de cada uno de ellos, en la cual se relacionan todas las atenciones prestadas.	SI	Ninguna
45	El contratista deberá presentar con la oferta certificado vigente emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del	SI	Ninguna

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de Valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias		
46	**CONDICIONES DEL SERVICIO - EXCUSA DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA:** La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, debe cumplir la Directiva Administrativa Permanente No 003 del 10 de marzo de 2023, la cual estipula "Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicios", o las normas que la modifiquen o deroguen, la cual estipula lo siguiente: Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: Excusa de Servicio Parcial. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento. Excusa de Servicio Total. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).	SI	Ninguna
47	El Contratista se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato y a mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional	SI	Ninguna
48	El contratista se compromete a permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.	SI	Ninguna
49	Una vez legalizado el contrato, deberá enviar al supervisor, mediante correo electrónico el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos, el cual deberá corresponder a los valores de la oferta económica pactada, es de anotar que deberán relacionar la totalidad de servicios y procedimientos a prestar con el fin de ingresarlos al aplicativo GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa, así : No. \| CODIGO CUPS \| DESCRIPCIÓN \| VALOR PACTADO	SI	Ninguna
50	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	Ninguna
51	El oferente se compromete a prestar los servicios de salud de acuerdo al modelo de atención integral en salud del SSPN, como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, de acuerdo a las rutas de atención integral en salud	SI	Ninguna

CONDICIONES TECINCAS ADCICIONALES

COBERTURA DE CAPACITACION

No	ITEM	CUMPLIO SI o NO	OBESERVACIONES
1	El contratista deberá capacitar el 90% de los cuidadores primarios de los usuarios asignados al POMED sin costo alguno en tu tiempo no mayor a 30 días	SI	Ninguna

2	El contratista deberá desarrollar sin costo alguno, actividades trimestrales de sensibilización y educación a los cuidadores de los usuarios pertenecientes al Programa Medico Domiciliario POMED y Hospital en Casa HOCAS para promover la salud tanto de la persona cuidadora como de la persona sujeto de cuidado	SI	Ninguna

COBERTURA GEOGRAFICA

No	ITEM	CUMPLIO SI o NO	OBESERVACIONES
1	El contratista deberá brindar cobertura al 100% veredas y localidades de Bogotá	SI	Ninguna
2	El contratista deberá brindar cobertura al 100% veredas de Cundinamarca	SI	Ninguna
3	El contratista deberá brindar cobertura al 100% veredas de Flandes y Melgar	SI	Ninguna
4	El contratista deberá brindar cobertura al 100% municipios de Cundinamarca	SI	Ninguna

INDICADOR DE OPORTUNIDAD

No	ITEM	CUMPLIO SI o NO	OBESERVACIONES
1	El contratista deberá brindar la oportunidad en menos de 6 horas a ala respuesta de la solicitud de interconsulta para el Hospital en Casa (HOCAS) los 7 días de la semana por la especialidad de Medicina Interna y/o medicina familiar y/o geriatría.	SI	Ninguna
2	El contratista deberá brindar sin costo alguno, hasta 30 tomas de muestras de laboratorio clínico incluido insumos en domicilio previa solicitud y por las veces que sea necesaria por orden médica.	SI	Ninguna
3	El contratista deberá brindar sin costo alguno, hasta 10 servicios de traslados en ambulancia básica para realizar traslado de pacientes pertenecientes al programa medico domiciliario cuando requieran atención en Centro Hospitalario o establecimiento de sanidad, según pertinencia establecida por le médico designado por le contratista para valorar el caso y solicitud emanada por parte del Programa Medico Domiciliario o médico tratante.	SI	Ninguna

INDICADOR DE CALIDAD

No	ITEM	CUMPLIO SI o NO	OBESERVACIONES
1	El contratista deberá presentar un enfermero profesional sin costo alguno con especialización de manejo de clínica de heridas y ostomías, para valoración y seguimiento de nuestros usuarios.	SI	Ninguna

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (93) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (140) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura

comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado, según modelo anexo. Se debe anexar copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo N°001 SUDIR-DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCION DE LA FACTURA ELECTRONICA, dando cumplimiento a lo Dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de Circular Externa 016 del 09/03/2021 “Por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Débito y/o Notas crédito.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DIAS HÁBILES SIGUIENTES.
La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.
- Autorización del servicio en original
- Orden médica.

Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.
La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARAGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.
En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARAGRAFO 3. CONCILIACIÓN DE GLOSAS.
En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ***ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011***; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.
Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO
La atención del evento adverso, entendido como “el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente” corre por cuenta del prestador.

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

NOMBRE: SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD
BANCO: BBVA Colombia
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 0342003308

4.1. Ejecución Financiera y Pagos

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 3.700.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 1.375.433.529,00	37%
Valor total facturado	$ 916.472.582,00	25%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 1.192.034.238,00	32%
Valor pendiente de entrega	$ 2.324.566.471,00	63%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**

RAS No 02 DEL 27 DE AGOSTO DE 2026	$ 753.268.391	Del 01/07/2026 al 31/07/2026	$ 753.268.391	DEL 94282 AL 94880	$ 732.221.684	$ 21.046.707	PENDIENTE
RAS No 03 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026 (GLOSA)	$ 21.046.707	Del 01/07/2026 al 31/07/2026	$ 21.046.707	DEL 94332 AL 94877	$ 20.145.161	$ 901.546	PENDIENTE
RAS No 04 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026 (GLOSA)	$ 142.157.484	Del 13/06/2026 al 30/06/2026	$ 142.157.484	DEL 93339 AL 93894	$ 122.863.930	$ 19.293.554	PENDIENTE

Observación:

- El RAS No 02 corresponde a una factura inicial por el valor de $ 753.268.391 de la cual sale una glosa por un valor de $21.046.707 por ende el valor del pago corresponde a $ 732.221.684,00 del valor total facturado ($ 753.268.391,00)
- El RAS No 03 corresponde a una GLOSA del RAS No 02 por un valor de $ 21.046.707,00 se logra conciliar y pagar un valor de $ 20.145.161,00 queda pendiente subsanar un valor de $ 901.546,00
- El RAS No 04 corresponde a una GLOSA del RAS No 03 por un valor de $ $ 142.157.484,00 se logra conciliar y pagar un valor de $ 122.863.930,00 queda pendiente subsanar un valor de $ 19.293.554.

5. RECOMENDACIONES

No se tiene recomendaciones como supervisor a la administración

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** __**X**__	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del_____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Grado y Nombres: Teniente **JUAN CARLOS CABRERA MONTILLA**
Cargo Responsable: Programa Médico Domiciliario
Supervisor Contrato: No. 81-7-20124-26
Correo electrónico: disan.upb-pad@policia.gov.co

Página 1 de 19	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C 26 de agosto de 2026		
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1		
Tipo de contrato	**Tipo de contrato**	**Marque el tipo de contrato**	
	Orden de compra		
	Contrato de obra		
	Contrato de consultoría		
	Contrato de prestación de servicios	X	
	Contrato de compraventa		
	Contrato de suministro		
	Contrato interadministrativo		
Contrato N°	N.° 81-7-20124-26		
Constancia de recibido No.	02		
Contratista:	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD SAS SERVINSALUD IPS		
NIT del contratista:	NIT 900534245-4		
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO (POMED) Y HOSPITALIZACIÓN O INTERNACION EN CASA (HOCAS), VISITA MÉDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERIA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1		
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios	NO APLICA		
Valor del contrato	Vigencia 2026: $ 3.700.000.000,00 **Valor Total del Contrato: $ 3.700.000.000,00**		
Plazo de ejecución:	Del 13/06/2026 AL 31/12/2026		
Lugar de ejecución y/o entrega	Los servicios objeto del contrato deberán ser prestados en el domicilio del paciente de acuerdo a su lugar de residencia, dentro de las jurisdicciones de la ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca y los municipios de Flandes y melgar (Tolima) previa Coordinación con el supervisor del contrato (Contempla cascos urbanos y zonas rurales).		
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO_X_	NO APLICA		
Nombre del supervisor/coordinador	Intendente **JUAN RICARDO GOMEZ MOLINA** Responsable Programa Médico Domiciliario		

DIRECCIÓN DE SANIDAD
RASES 1
GRUPO FINANCIERO
27 AGO 2026
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

del contrato y cargo que desempeña:	
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/07/2026 AL: 31/07/2026

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
Rases Nº1	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO (POMED) Y HOSPITALIZACIÓN O INTERNACION EN CASA (HOCAS), VISITA MÉDICA DOMICILIARIA ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERIA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1	$ 753.268.391	$ 753.268.391	$ 21.046.707 *	$ 732.221.684

Acta de recepción de bienes	N/A

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	VR. FACTURADO	VR. GLOSA	VR. A PAGAR
1	94282	04/08/2026	$ 13.980.269	0	$ 13.980.269,00
2	94283	04/08/2026	$ 109.654	0	$ 109.654,00
3	94284	04/08/2026	$ 908.352	0	$ 908.352,00
4	94285	04/08/2026	$ 92.545	0	$ 92.545,00
5	94286	04/08/2026	$ 1.558.336	0	$ 1.558.336,00
6	94287	04/08/2026	$ 109.654	0	$ 109.654,00
7	94288	04/08/2026	$ 1.589.445	0	$ 1.589.445,00
8	94289	04/08/2026	$ 391.664	0	$ 391.664,00
9	94290	04/08/2026	$ 780.032	0	$ 780.032,00
10	94291	04/08/2026	$ 700.211	0	$ 700.211,00
11	94292	04/08/2026	$ 705.235	0	$ 705.235,00
12	94293	04/08/2026	$ 585.848	0	$ 585.848,00
13	94294	04/08/2026	$ 109.654	0	$ 109.654,00
14	94295	04/08/2026	$ 67.485	0	$ 67.485,00

15	94296	04/08/2026	$	884.147	0	$ 884.147,00
16	94297	04/08/2026	$	433.151	0	$ 433.151,00
17	94298	04/08/2026	$	1.171.696	0	$ 1.171.696,00
18	94299	04/08/2026	$	491.270	0	$ 491.270,00
19	94300	04/08/2026	$	156.989	0	$ 156.989,00
20	94301	04/08/2026	$	109.654	0	$ 109.654,00
21	94302	04/08/2026	$	300.462	0	$ 300.462,00
22	94303	04/08/2026	$	67.485	0	$ 67.485,00
23	94304	04/08/2026	$	177.139	0	$ 177.139,00
24	94305	04/08/2026	$	177.139	0	$ 177.139,00
25	94306	04/08/2026	$	190.808	0	$ 190.808,00
26	94307	04/08/2026	$	10.649.601	0	$ 10.649.601,00
27	94308	04/08/2026	$	1.423.560	0	$ 1.423.560,00
28	94309	04/08/2026	$	109.654	0	$ 109.654,00
29	94310	04/08/2026	$	109.654	0	$ 109.654,00
30	94311	04/08/2026	$	109.654	0	$ 109.654,00
31	94312	04/08/2026	$	109.654	0	$ 109.654,00
32	94313	04/08/2026	$	882.934	0	$ 882.934,00
33	94314	04/08/2026	$	926.474	0	$ 926.474,00
34	94315	04/08/2026	$	5.224.048	0	$ 5.224.048,00
35	94316	04/08/2026	$	833.976	0	$ 833.976,00
36	94317	04/08/2026	$	67.485	0	$ 67.485,00
37	94318	04/08/2026	$	1.558.336	$ -	$ 1.558.336,00
38	94319	04/08/2026	$	109.654	0	$ 109.654,00
39	94320	04/08/2026	$	485.731	0	$ 485.731,00
40	94321	04/08/2026	$	109.654	0	$ 109.654,00
41	94322	04/08/2026	$	773.280	$ -	$ 773.280,00
42	94323	04/08/2026	$	3.321.656	0	$ 3.321.656,00
43	94324	04/08/2026	$	109.654	0	$ 109.654,00
44	94325	04/08/2026	$	109.654	0	$ 109.654,00
45	94326	04/08/2026	$	543.174	0	$ 543.174,00
46	94327	04/08/2026	$	109.654	0	$ 109.654,00
47	94328	04/08/2026	$	495.038	0	$ 495.038,00
48	94329	04/08/2026	$	1.172.657	0	$ 1.172.657,00
49	94330	04/08/2026	$	4.027.921	0	$ 4.027.921,00
50	94331	04/08/2026	$	599.274	0	$ 599.274,00
51	94332	04/08/2026	$	5.243.776	$ 1.582.522	$ 3.661.254,00
52	94333	04/08/2026	$	7.194.616	$ 1.582.522	$ 5.612.094,00

53	94334	04/08/2026	$	1.063.694	$	-	$ 1.063.694,00
54	94335	04/08/2026	$	109.654	$	-	$ 109.654,00
55	94336	04/08/2026	$	232.420	$	-	$ 232.420,00
56	94337	04/08/2026	$	449.101	$	-	$ 449.101,00
57	94338	04/08/2026	$	1.556.236	$	-	$ 1.556.236,00
58	94339	04/08/2026	$	97.916	$	-	$ 97.916,00
59	94340	04/08/2026	$	109.654	$	-	$ 109.654,00
60	94341	04/08/2026	$	67.485	$	-	$ 67.485,00
61	94342	04/08/2026	$	348.164	$	-	$ 348.164,00
62	94343	04/08/2026	$	109.654	$	-	$ 109.654,00
63	94344	04/08/2026	$	376.347	$	-	$ 376.347,00
64	94345	04/08/2026	$	1.757.520	$	-	$ 1.757.520,00
65	94346	04/08/2026	$	1.055.856	$	-	$ 1.055.856,00
66	94347	04/08/2026	$	13.420.655	$	261.616	$ 13.159.039,00
67	94348	04/08/2026	$	109.654	$	-	$ 109.654,00
68	94349	04/08/2026	$	1.054.233	$	-	$ 1.054.233,00
69	94350	04/08/2026	$	727.306	$	-	$ 727.306,00
70	94351	04/08/2026	$	109.654	$	-	$ 109.654,00
71	94352	04/08/2026	$	109.654	$	-	$ 109.654,00
72	94353	04/08/2026	$	817.214	$	-	$ 817.214,00
73	94354	04/08/2026	$	381.616	$	-	$ 381.616,00
74	94355	04/08/2026	$	7.311.856	$	936.492	$ 6.375.364,00
75	94356	04/08/2026	$	780.032	$	-	$ 780.032,00
76	94357	04/08/2026	$	780.032	$	-	$ 780.032,00
77	94358	04/08/2026	$	114.820	$	-	$ 114.820,00
78	94359	04/08/2026	$	67.485	$	-	$ 67.485,00
79	94360	04/08/2026	$	1.711.942	$	49.802	$ 1.662.140,00
80	94361	04/08/2026	$	3.452.191	$	-	$ 3.452.191,00
81	94362	04/08/2026	$	95.404	$	-	$ 95.404,00
82	94363	04/08/2026	$	1.323.206	$	-	$ 1.323.206,00
83	94364	04/08/2026	$	585.848	$	-	$ 585.848,00
84	94365	04/08/2026	$	61.383	$	-	$ 61.383,00
85	94366	04/08/2026	$	1.185.946	$	-	$ 1.185.946,00
86	94367	04/08/2026	$	109.654	$	-	$ 109.654,00
87	94368	04/08/2026	$	109.654	$	-	$ 109.654,00
88	94369	04/08/2026	$	433.520	$	-	$ 433.520,00
89	94370	04/08/2026	$	572.424	$	-	$ 572.424,00
90	94371	04/08/2026	$	67.485	$	-	$ 67.485,00

91	94372	04/08/2026	$ 6.891.139	$ -	$ 6.891.139,00
92	94373	04/08/2026	$ 109.654	$ -	$ 109.654,00
93	94374	04/08/2026	$ 190.441	$ -	$ 190.441,00
94	94375	04/08/2026	$ 177.139	$ -	$ 177.139,00
95	94376	04/08/2026	$ 222.791	$ -	$ 222.791,00
96	94377	04/08/2026	$ 109.654	$ 109.654	$ 0,00
97	94378	04/08/2026	$ 109.654	$ -	$ 109.654,00
98	94379	04/08/2026	$ 109.654	$ -	$ 109.654,00
99	94380	04/08/2026	$ 109.654	$ -	$ 109.654,00
100	94381	04/08/2026	$ 109.654	$ -	$ 109.654,00
101	94382	04/08/2026	$ 914.905	$ -	$ 914.905,00
102	94383	04/08/2026	$ 6.622.192	$ 1.582.522	$ 5.039.670,00
103	94384	04/08/2026	$ 2.329.453	$ -	$ 2.329.453,00
104	94385	04/08/2026	$ 109.654	$ -	$ 109.654,00
105	94386	04/08/2026	$ 292.924	$ -	$ 292.924,00
106	94387	04/08/2026	$ 578.337	$ -	$ 578.337,00
107	94388	04/08/2026	$ 109.654	$ -	$ 109.654,00
108	94389	04/08/2026	$ 109.654	$ -	$ 109.654,00
109	94390	04/08/2026	$ 939.082	$ -	$ 939.082,00
110	94391	04/08/2026	$ 177.139	$ -	$ 177.139,00
111	94392	04/08/2026	$ 3.293.907	$ 260.393	$ 3.033.514,00
112	94393	04/08/2026	$ 1.375.417	$ -	$ 1.375.417,00
113	94394	04/08/2026	$ 1.639.452	$ -	$ 1.639.452,00
114	94395	04/08/2026	$ 662.870	$ -	$ 662.870,00
115	94396	04/08/2026	$ 847.517	$ -	$ 847.517,00
116	94397	04/08/2026	$ 454.068	$ -	$ 454.068,00
117	94398	04/08/2026	$ 109.654	$ -	$ 109.654,00
118	94399	04/08/2026	$ 177.139	$ -	$ 177.139,00
119	94400	04/08/2026	$ 5.456.279	$ -	$ 5.456.279,00
120	94401	04/08/2026	$ 109.654	$ -	$ 109.654,00
121	94402	04/08/2026	$ 974.588	$ -	$ 974.588,00
122	94403	04/08/2026	$ 381.616	$ -	$ 381.616,00
123	94404	04/08/2026	$ 538.605	$ -	$ 538.605,00
124	94405	04/08/2026	$ 1.378.010	$ -	$ 1.378.010,00
125	94406	04/08/2026	$ 875.416	$ -	$ 875.416,00
126	94407	04/08/2026	$ 109.654	$ -	$ 109.654,00
127	94408	04/08/2026	$ 216.760	$ -	$ 216.760,00
128	94409	04/08/2026	$ 572.424	$ -	$ 572.424,00

129	94410	04/08/2026	$	468.443	$ -	$ 468.443,00
130	94411	04/08/2026	$	109.654	$ -	$ 109.654,00
131	94412	04/08/2026	$	889.686	$ -	$ 889.686,00
132	94413	04/08/2026	$	167.327	$ -	$ 167.327,00
133	94414	04/08/2026	$	1.142.129	$ -	$ 1.142.129,00
134	94415	04/08/2026	$	1.047.552	$ -	$ 1.047.552,00
135	94416	04/08/2026	$	433.520	$ -	$ 433.520,00
136	94417	04/08/2026	$	109.654	$ -	$ 109.654,00
137	94418	04/08/2026	$	109.654	$ -	$ 109.654,00
138	94419	04/08/2026	$	109.654	$ -	$ 109.654,00
139	94420	04/08/2026	$	109.654	$ -	$ 109.654,00
140	94421	04/08/2026	$	270.126	$ -	$ 270.126,00
141	94422	04/08/2026	$	109.654	$ -	$ 109.654,00
142	94423	04/08/2026	$	171.037	$ -	$ 171.037,00
143	94424	04/08/2026	$	390.016	$ -	$ 390.016,00
144	94425	04/08/2026	$	1.473.506	$ -	$ 1.473.506,00
145	94426	04/08/2026	$	67.485	$ -	$ 67.485,00
146	94427	04/08/2026	$	944.512	$ -	$ 944.512,00
147	94428	04/08/2026	$	381.616	$ -	$ 381.616,00
148	94429	04/08/2026	$	109.654	$ -	$ 109.654,00
149	94430	04/08/2026	$	109.654	$ -	$ 109.654,00
150	94431	04/08/2026	$	972.488	$ -	$ 972.488,00
151	94432	04/08/2026	$	109.654	$ -	$ 109.654,00
152	94433	04/08/2026	$	67.485	$ -	$ 67.485,00
153	94434	04/08/2026	$	109.654	$ -	$ 109.654,00
154	94435	04/08/2026	$	6.105.692	$ 1.031.688	$ 5.074.004,00
155	94436	04/08/2026	$	437.718	$ -	$ 437.718,00
156	94437	04/08/2026	$	177.139	$ -	$ 177.139,00
157	94438	04/08/2026	$	496.294	$ -	$ 496.294,00
158	94439	04/08/2026	$	433.520	$ -	$ 433.520,00
159	94440	04/08/2026	$	114.820	$ -	$ 114.820,00
160	94441	04/08/2026	$	109.654	$ -	$ 109.654,00
161	94442	04/08/2026	$	2.219.799	$ -	$ 2.219.799,00
162	94443	04/08/2026	$	1.089.775	$ -	$ 1.089.775,00
163	94444	04/08/2026	$	1.093.563	$ -	$ 1.093.563,00
164	94445	04/08/2026	$	67.485	$ -	$ 67.485,00
165	94446	04/08/2026	$	543.174	$ -	$ 543.174,00
166	94447	04/08/2026	$	222.791	$ -	$ 222.791,00

167	94448	04/08/2026	$	222.791	$	-	$ 222.791,00
168	94449	04/08/2026	$	381.616	$	-	$ 381.616,00
169	94450	04/08/2026	$	752.806	$	-	$ 752.806,00
170	94451	04/08/2026	$	626.406	$	-	$ 626.406,00
171	94452	04/08/2026	$	740.362	$	-	$ 740.362,00
172	94453	04/08/2026	$	490.701	$	-	$ 490.701,00
173	94454	04/08/2026	$	1.096.390	$	-	$ 1.096.390,00
174	94455	04/08/2026	$	95.404	$	-	$ 95.404,00
175	94456	04/08/2026	$	662.870	$	-	$ 662.870,00
176	94457	04/08/2026	$	109.654	$	-	$ 109.654,00
177	94458	04/08/2026	$	109.654	$	-	$ 109.654,00
178	94459	04/08/2026	$	109.654	$	-	$ 109.654,00
179	94460	04/08/2026	$	47.335	$	-	$ 47.335,00
180	94461	04/08/2026	$	799.815	$	-	$ 799.815,00
181	94462	04/08/2026	$	433.520	$	-	$ 433.520,00
182	94463	04/08/2026	$	177.139	$	-	$ 177.139,00
183	94464	04/08/2026	$	1.459.598	$	-	$ 1.459.598,00
184	94465	04/08/2026	$	109.654	$	-	$ 109.654,00
185	94466	04/08/2026	$	238.510	$	-	$ 238.510,00
186	94467	04/08/2026	$	67.485	$	67.485	$ 0,00
187	94468	04/08/2026	$	47.335	$	-	$ 47.335,00
188	94469	04/08/2026	$	109.654	$	-	$ 109.654,00
189	94470	04/08/2026	$	889.686	$	-	$ 889.686,00
190	94471	04/08/2026	$	1.171.696	$	-	$ 1.171.696,00
191	94472	04/08/2026	$	4.963.259	$	-	$ 4.963.259,00
192	94473	04/08/2026	$	1.009.994	$	-	$ 1.009.994,00
193	94474	04/08/2026	$	109.654	$	-	$ 109.654,00
194	94475	04/08/2026	$	216.760	$	-	$ 216.760,00
195	94476	04/08/2026	$	109.654	$	-	$ 109.654,00
196	94477	04/08/2026	$	300.462	$	-	$ 300.462,00
197	94478	04/08/2026	$	109.654	$	-	$ 109.654,00
198	94479	04/08/2026	$	177.139	$	-	$ 177.139,00
199	94480	04/08/2026	$	180.622	$	-	$ 180.622,00
200	94481	04/08/2026	$	675.364	$	-	$ 675.364,00
201	94482	04/08/2026	$	177.139	$	-	$ 177.139,00
202	94483	04/08/2026	$	524.722	$	-	$ 524.722,00
203	94484	04/08/2026	$	109.654	$	-	$ 109.654,00
204	94485	04/08/2026	$	67.485	$	-	$ 67.485,00

205	94486	04/08/2026	$	216.760	$ -	$ 216.760,00
206	94487	04/08/2026	$	177.139	$ -	$ 177.139,00
207	94488	04/08/2026	$	109.654	$ -	$ 109.654,00
208	94489	04/08/2026	$	359.866	$ -	$ 359.866,00
209	94490	04/08/2026	$	4.503.610	$ -	$ 4.503.610,00
210	94491	04/08/2026	$	477.020	$ -	$ 477.020,00
211	94492	04/08/2026	$	109.654	$ -	$ 109.654,00
212	94493	04/08/2026	$	109.654	$ -	$ 109.654,00
213	94494	04/08/2026	$	1.498.110	$ 598.376	$ 899.734,00
214	94495	04/08/2026	$	4.838.987	$ -	$ 4.838.987,00
215	94496	04/08/2026	$	109.654	$ -	$ 109.654,00
216	94497	04/08/2026	$	1.081.206	$ -	$ 1.081.206,00
217	94498	04/08/2026	$	47.335	$ -	$ 47.335,00
218	94499	04/08/2026	$	190.808	$ -	$ 190.808,00
219	94500	04/08/2026	$	67.485	$ -	$ 67.485,00
220	94501	04/08/2026	$	5.917.640	$ -	$ 5.917.640,00
221	94502	04/08/2026	$	1.082.017	$ -	$ 1.082.017,00
222	94503	04/08/2026	$	12.075.948	$ -	$ 12.075.948,00
223	94504	04/08/2026	$	503.420	$ -	$ 503.420,00
224	94505	04/08/2026	$	834.663	$ -	$ 834.663,00
225	94506	04/08/2026	$	381.616	$ 381.616	$ 0,00
226	94507	04/08/2026	$	5.657.858	$ -	$ 5.657.858,00
227	94508	04/08/2026	$	109.654	$ -	$ 109.654,00
228	94509	04/08/2026	$	784.232	$ -	$ 784.232,00
229	94510	04/08/2026	$	773.280	$ -	$ 773.280,00
230	94511	04/08/2026	$	595.385	$ -	$ 595.385,00
231	94512	04/08/2026	$	1.684.290	$ -	$ 1.684.290,00
232	94513	04/08/2026	$	67.485	$ -	$ 67.485,00
233	94514	04/08/2026	$	109.654	$ -	$ 109.654,00
234	94515	04/08/2026	$	109.654	$ -	$ 109.654,00
235	94516	04/08/2026	$	298.812	$ -	$ 298.812,00
236	94517	04/08/2026	$	156.989	$ -	$ 156.989,00
237	94518	04/08/2026	$	109.654	$ -	$ 109.654,00
238	94519	04/08/2026	$	109.654	$ -	$ 109.654,00
239	94520	04/08/2026	$	67.485	$ -	$ 67.485,00
240	94521	04/08/2026	$	595.385	$ -	$ 595.385,00
241	94522	04/08/2026	$	3.267.809	$ -	$ 3.267.809,00
242	94523	04/08/2026	$	67.485	$ -	$ 67.485,00

243	94524	04/08/2026	$	485.731	$ -	$ 485.731,00
244	94525	04/08/2026	$	943.876	$ -	$ 943.876,00
245	94526	04/08/2026	$	5.739.593	$ -	$ 5.739.593,00
246	94527	04/08/2026	$	595.385	$ -	$ 595.385,00
247	94528	04/08/2026	$	177.139	$ -	$ 177.139,00
248	94529	04/08/2026	$	258.293	$ -	$ 258.293,00
249	94530	04/08/2026	$	222.791	$ -	$ 222.791,00
250	94531	04/08/2026	$	109.654	$ -	$ 109.654,00
251	94532	04/08/2026	$	1.886.981	$ -	$ 1.886.981,00
252	94533	04/08/2026	$	67.485	$ -	$ 67.485,00
253	94534	04/08/2026	$	47.335	$ -	$ 47.335,00
254	94535	04/08/2026	$	95.404	$ -	$ 95.404,00
255	94536	04/08/2026	$	286.212	$ -	$ 286.212,00
256	94537	04/08/2026	$	109.654	$ -	$ 109.654,00
257	94538	04/08/2026	$	109.654	$ -	$ 109.654,00
258	94539	04/08/2026	$	109.654	$ -	$ 109.654,00
259	94540	04/08/2026	$	47.335	$ -	$ 47.335,00
260	94541	04/08/2026	$	113.137	$ -	$ 113.137,00
261	94542	04/08/2026	$	177.139	$ -	$ 177.139,00
262	94543	04/08/2026	$	47.335	$ -	$ 47.335,00
263	94544	04/08/2026	$	381.616	$ -	$ 381.616,00
264	94545	04/08/2026	$	47.702	$ -	$ 47.702,00
265	94546	04/08/2026	$	109.654	$ -	$ 109.654,00
266	94547	04/08/2026	$	882.934	$ -	$ 882.934,00
267	94548	04/08/2026	$	1.159.920	$ -	$ 1.159.920,00
268	94549	04/08/2026	$	1.624.227	$ 569.188	$ 1.055.039,00
269	94550	04/08/2026	$	122.766	$ -	$ 122.766,00
270	94551	04/08/2026	$	67.485	$ -	$ 67.485,00
271	94552	04/08/2026	$	109.654	$ -	$ 109.654,00
272	94553	04/08/2026	$	47.335	$ -	$ 47.335,00
273	94554	04/08/2026	$	1.181.746	$ -	$ 1.181.746,00
274	94555	04/08/2026	$	222.791	$ -	$ 222.791,00
275	94556	04/08/2026	$	177.139	$ -	$ 177.139,00
276	94557	04/08/2026	$	226.274	$ -	$ 226.274,00
277	94558	04/08/2026	$	109.654	$ -	$ 109.654,00
278	94559	04/08/2026	$	114.820	$ -	$ 114.820,00
279	94560	04/08/2026	$	502.279	$ -	$ 502.279,00
280	94561	04/08/2026	$	67.485	$ -	$ 67.485,00

281	94562	04/08/2026	$ 222.791	$ -	$ 222.791,00
282	94563	04/08/2026	$ 156.989	$ -	$ 156.989,00
283	94564	04/08/2026	$ 5.655.460	$ 3.720.777	$ 1.934.683,00
284	94565	04/08/2026	$ 726.854	$ -	$ 726.854,00
285	94566	04/08/2026	$ 381.616	$ -	$ 381.616,00
286	94567	04/08/2026	$ 740.362	$ -	$ 740.362,00
287	94568	04/08/2026	$ 67.485	$ -	$ 67.485,00
288	94569	04/08/2026	$ 1.757.544	$ -	$ 1.757.544,00
289	94570	04/08/2026	$ 109.654	$ -	$ 109.654,00
290	94571	04/08/2026	$ 109.654	$ -	$ 109.654,00
291	94572	04/08/2026	$ 964.181	$ -	$ 964.181,00
292	94573	04/08/2026	$ 684.628	$ -	$ 684.628,00
293	94574	04/08/2026	$ 717.544	$ -	$ 717.544,00
294	94575	04/08/2026	$ 109.654	$ -	$ 109.654,00
295	94576	04/08/2026	$ 177.139	$ -	$ 177.139,00
296	94577	04/08/2026	$ 92.545	$ -	$ 92.545,00
297	94578	04/08/2026	$ 109.654	$ -	$ 109.654,00
298	94579	04/08/2026	$ 109.654	$ -	$ 109.654,00
299	94580	04/08/2026	$ 333.914	$ -	$ 333.914,00
300	94581	04/08/2026	$ 109.654	$ -	$ 109.654,00
301	94582	04/08/2026	$ 1.230.769	$ -	$ 1.230.769,00
302	94583	04/08/2026	$ 109.654	$ -	$ 109.654,00
303	94584	04/08/2026	$ 4.062.382	$ -	$ 4.062.382,00
304	94585	04/08/2026	$ 1.984.865	$ 270.950	$ 1.713.915,00
305	94586	04/08/2026	$ 611.352	$ -	$ 611.352,00
306	94587	04/08/2026	$ 47.335	$ -	$ 47.335,00
307	94588	04/08/2026	$ 708.522	$ -	$ 708.522,00
308	94589	04/08/2026	$ 2.658.693	$ 54.190	$ 2.604.503,00
309	94590	04/08/2026	$ 5.203.586	$ -	$ 5.203.586,00
310	94591	04/08/2026	$ 113.137	$ -	$ 113.137,00
311	94592	04/08/2026	$ 2.080.542	$ -	$ 2.080.542,00
312	94593	04/08/2026	$ 286.212	$ -	$ 286.212,00
313	94594	04/08/2026	$ 630.174	$ -	$ 630.174,00
314	94595	04/08/2026	$ 109.654	$ -	$ 109.654,00
315	94596	04/08/2026	$ 884.652	$ -	$ 884.652,00
316	94597	04/08/2026	$ 485.731	$ -	$ 485.731,00
317	94598	04/08/2026	$ 611.352	$ -	$ 611.352,00
318	94599	04/08/2026	$ 707.901	$ -	$ 707.901,00

319	94600	04/08/2026	$	753.650	$ -	$ 753.650,00
320	94601	04/08/2026	$	4.184.910	$ -	$ 4.184.910,00
321	94602	04/08/2026	$	109.654	$ -	$ 109.654,00
322	94603	04/08/2026	$	12.098.216	$ -	$ 12.098.216,00
323	94604	04/08/2026	$	889.686	$ -	$ 889.686,00
324	94605	04/08/2026	$	143.106	$ -	$ 143.106,00
325	94606	04/08/2026	$	433.520	$ -	$ 433.520,00
326	94607	04/08/2026	$	1.189.379	$ -	$ 1.189.379,00
327	94608	04/08/2026	$	109.654	$ -	$ 109.654,00
328	94609	04/08/2026	$	195.832	$ -	$ 195.832,00
329	94610	04/08/2026	$	4.740.468	$ -	$ 4.740.468,00
330	94611	04/08/2026	$	4.740.468	$ -	$ 4.740.468,00
331	94612	04/08/2026	$	6.769.493	$ -	$ 6.769.493,00
332	94613	04/08/2026	$	109.654	$ -	$ 109.654,00
333	94614	04/08/2026	$	517.204	$ -	$ 517.204,00
334	94615	04/08/2026	$	692.268	$ -	$ 692.268,00
335	94616	04/08/2026	$	109.654	$ -	$ 109.654,00
336	94617	04/08/2026	$	929.956	$ -	$ 929.956,00
337	94618	04/08/2026	$	109.654	$ -	$ 109.654,00
338	94619	04/08/2026	$	47.335	$ -	$ 47.335,00
339	94620	04/08/2026	$	5.742.683	$ -	$ 5.742.683,00
340	94621	04/08/2026	$	1.780.576	$ -	$ 1.780.576,00
341	94622	04/08/2026	$	190.808	$ -	$ 190.808,00
342	94623	04/08/2026	$	1.724.912	$ -	$ 1.724.912,00
343	94624	04/08/2026	$	922.686	$ -	$ 922.686,00
344	94625	04/08/2026	$	67.485	$ -	$ 67.485,00
345	94626	04/08/2026	$	109.654	$ -	$ 109.654,00
346	94627	04/08/2026	$	109.654	$ -	$ 109.654,00
347	94628	04/08/2026	$	381.616	$ -	$ 381.616,00
348	94629	04/08/2026	$	381.616	$ -	$ 381.616,00
349	94630	04/08/2026	$	143.106	$ -	$ 143.106,00
350	94631	04/08/2026	$	109.654	$ -	$ 109.654,00
351	94632	04/08/2026	$	415.282	$ -	$ 415.282,00
352	94633	04/08/2026	$	5.672.108	$ -	$ 5.672.108,00
353	94634	04/08/2026	$	109.654	$ -	$ 109.654,00
354	94635	04/08/2026	$	109.654	$ -	$ 109.654,00
355	94636	04/08/2026	$	3.101.557	$ -	$ 3.101.557,00
356	94637	04/08/2026	$	158.612	$ -	$ 158.612,00

357	94638	04/08/2026	$	449.101	$	-	$ 449.101,00
358	94639	04/08/2026	$	1.159.920	$	-	$ 1.159.920,00
359	94640	04/08/2026	$	770.768	$	-	$ 770.768,00
360	94641	04/08/2026	$	1.171.696	$	-	$ 1.171.696,00
361	94642	04/08/2026	$	992.275	$	-	$ 992.275,00
362	94643	04/08/2026	$	109.654	$	-	$ 109.654,00
363	94644	04/08/2026	$	381.616	$	-	$ 381.616,00
364	94645	04/08/2026	$	3.048.042	$	-	$ 3.048.042,00
365	94646	04/08/2026	$	398.416	$	-	$ 398.416,00
366	94647	04/08/2026	$	109.654	$	-	$ 109.654,00
367	94648	04/08/2026	$	473.775	$	-	$ 473.775,00
368	94649	04/08/2026	$	109.654	$	-	$ 109.654,00
369	94650	04/08/2026	$	177.139	$	-	$ 177.139,00
370	94651	04/08/2026	$	5.562.454	$	-	$ 5.562.454,00
371	94652	04/08/2026	$	12.997.382	$	-	$ 12.997.382,00
372	94653	04/08/2026	$	491.270	$	-	$ 491.270,00
373	94654	04/08/2026	$	67.485	$	-	$ 67.485,00
374	94655	04/08/2026	$	109.654	$	-	$ 109.654,00
375	94656	04/08/2026	$	177.139	$	-	$ 177.139,00
376	94657	04/08/2026	$	1.031.573	$	-	$ 1.031.573,00
377	94658	04/08/2026	$	11.771.911	$	-	$ 11.771.911,00
378	94659	04/08/2026	$	109.654	$	-	$ 109.654,00
379	94660	04/08/2026	$	177.139	$	-	$ 177.139,00
380	94661	04/08/2026	$	485.731	$	-	$ 485.731,00
381	94662	04/08/2026	$	109.654	$	-	$ 109.654,00
382	94663	04/08/2026	$	238.510	$	-	$ 238.510,00
383	94664	04/08/2026	$	12.277.650	$	-	$ 12.277.650,00
384	94665	04/08/2026	$	109.654	$	-	$ 109.654,00
385	94666	04/08/2026	$	6.127.431	$	-	$ 6.127.431,00
386	94667	04/08/2026	$	109.654	$	-	$ 109.654,00
387	94668	04/08/2026	$	61.383	$	-	$ 61.383,00
388	94669	04/08/2026	$	485.731	$	-	$ 485.731,00
389	94670	04/08/2026	$	662.559	$	-	$ 662.559,00
390	94671	04/08/2026	$	3.101.557	$	-	$ 3.101.557,00
391	94672	04/08/2026	$	545.272	$	-	$ 545.272,00
392	94673	04/08/2026	$	109.654	$	-	$ 109.654,00
393	94674	04/08/2026	$	114.820	$	-	$ 114.820,00
394	94675	04/08/2026	$	143.106	$	-	$ 143.106,00

395	94676	04/08/2026	$ 381.616	$ -	$ 381.616,00
396	94677	04/08/2026	$ 109.654	$ -	$ 109.654,00
397	94678	04/08/2026	$ 13.979.601	$ -	$ 13.979.601,00
398	94679	04/08/2026	$ 5.181.090	$ -	$ 5.181.090,00
399	94680	04/08/2026	$ 264.095	$ -	$ 264.095,00
400	94681	04/08/2026	$ 1.191.479	$ -	$ 1.191.479,00
401	94682	04/08/2026	$ 109.654	$ -	$ 109.654,00
402	94683	04/08/2026	$ 1.553.641	$ -	$ 1.553.641,00
403	94684	04/08/2026	$ 67.485	$ -	$ 67.485,00
404	94685	04/08/2026	$ 109.654	$ -	$ 109.654,00
405	94686	04/08/2026	$ 595.385	$ -	$ 595.385,00
406	94687	04/08/2026	$ 177.139	$ -	$ 177.139,00
407	94688	04/08/2026	$ 109.654	$ -	$ 109.654,00
408	94689	04/08/2026	$ 485.731	$ -	$ 485.731,00
409	94690	04/08/2026	$ 5.830.529	$ 418.656	$ 5.411.873,00
410	94691	04/08/2026	$ 652.509	$ -	$ 652.509,00
411	94692	04/08/2026	$ 67.485	$ -	$ 67.485,00
412	94693	04/08/2026	$ 286.212	$ -	$ 286.212,00
413	94694	04/08/2026	$ 477.020	$ -	$ 477.020,00
414	94695	04/08/2026	$ 872.884	$ -	$ 872.884,00
415	94696	04/08/2026	$ 1.073.742	$ -	$ 1.073.742,00
416	94697	04/08/2026	$ 381.616	$ -	$ 381.616,00
417	94698	04/08/2026	$ 826.458	$ -	$ 826.458,00
418	94699	04/08/2026	$ 499.670	$ -	$ 499.670,00
419	94700	04/08/2026	$ 11.828.477	$ -	$ 11.828.477,00
420	94701	04/08/2026	$ 889.686	$ -	$ 889.686,00
421	94702	04/08/2026	$ 109.654	$ -	$ 109.654,00
422	94703	04/08/2026	$ 1.157.842	$ -	$ 1.157.842,00
423	94704	04/08/2026	$ 177.139	$ -	$ 177.139,00
424	94705	04/08/2026	$ 10.775.071	$ -	$ 10.775.071,00
425	94706	04/08/2026	$ 524.722	$ -	$ 524.722,00
426	94707	04/08/2026	$ 6.897.902	$ 104.664	$ 6.793.238,00
427	94708	04/08/2026	$ 381.616	$ -	$ 381.616,00
428	94709	04/08/2026	$ 382.872	$ -	$ 382.872,00
429	94710	04/08/2026	$ 226.274	$ -	$ 226.274,00
430	94711	04/08/2026	$ 109.654	$ -	$ 109.654,00
431	94712	04/08/2026	$ 61.383	$ -	$ 61.383,00
432	94713	04/08/2026	$ 109.654	$ -	$ 109.654,00

433	94714	04/08/2026	$	177.139	$ -	$ 177.139,00
434	94715	04/08/2026	$	3.350.885	$ -	$ 3.350.885,00
435	94716	04/08/2026	$	177.139	$ -	$ 177.139,00
436	94717	04/08/2026	$	970.147	$ 108.380	$ 861.767,00
437	94718	04/08/2026	$	489.188	$ -	$ 489.188,00
438	94719	04/08/2026	$	47.335	$ -	$ 47.335,00
439	94720	04/08/2026	$	109.654	$ -	$ 109.654,00
440	94721	04/08/2026	$	957.171	$ -	$ 957.171,00
441	94722	04/08/2026	$	109.654	$ -	$ 109.654,00
442	94723	04/08/2026	$	92.545	$ -	$ 92.545,00
443	94724	04/08/2026	$	47.335	$ -	$ 47.335,00
444	94725	04/08/2026	$	238.510	$ -	$ 238.510,00
445	94726	04/08/2026	$	381.616	$ -	$ 381.616,00
446	94727	04/08/2026	$	300.462	$ -	$ 300.462,00
447	94728	04/08/2026	$	347.797	$ -	$ 347.797,00
448	94729	04/08/2026	$	156.989	$ -	$ 156.989,00
449	94730	04/08/2026	$	1.948.352	$ -	$ 1.948.352,00
450	94731	04/08/2026	$	595.385	$ -	$ 595.385,00
451	94732	04/08/2026	$	391.664	$ -	$ 391.664,00
452	94733	04/08/2026	$	540.246	$ -	$ 540.246,00
453	94734	04/08/2026	$	610.659	$ -	$ 610.659,00
454	94735	04/08/2026	$	6.933.358	$ -	$ 6.933.358,00
455	94736	04/08/2026	$	780.032	$ -	$ 780.032,00
456	94737	04/08/2026	$	109.654	$ -	$ 109.654,00
457	94738	04/08/2026	$	4.027.921	$ -	$ 4.027.921,00
458	94739	04/08/2026	$	511.973	$ 245.532	$ 266.441,00
459	94740	04/08/2026	$	392.455	$ -	$ 392.455,00
460	94741	04/08/2026	$	1.171.696	$ -	$ 1.171.696,00
461	94742	04/08/2026	$	67.485	$ -	$ 67.485,00
462	94743	04/08/2026	$	109.654	$ -	$ 109.654,00
463	94744	04/08/2026	$	1.171.696	$ -	$ 1.171.696,00
464	94745	04/08/2026	$	682.078	$ -	$ 682.078,00
465	94746	04/08/2026	$	9.986.663	$ -	$ 9.986.663,00
466	94747	04/08/2026	$	109.654	$ -	$ 109.654,00
467	94748	04/08/2026	$	4.907.426	$ -	$ 4.907.426,00
468	94749	04/08/2026	$	222.791	$ -	$ 222.791,00
469	94750	04/08/2026	$	333.547	$ -	$ 333.547,00
470	94751	04/08/2026	$	109.654	$ -	$ 109.654,00

471	94752	04/08/2026	$ 1.521.960	$ -	$ 1.521.960,00
472	94753	04/08/2026	$ 109.654	$ -	$ 109.654,00
473	94754	04/08/2026	$ 815.958	$ -	$ 815.958,00
474	94755	04/08/2026	$ 524.355	$ -	$ 524.355,00
475	94756	04/08/2026	$ 604.407	$ -	$ 604.407,00
476	94757	04/08/2026	$ 2.175.560	$ -	$ 2.175.560,00
477	94758	04/08/2026	$ 67.485	$ -	$ 67.485,00
478	94759	04/08/2026	$ 572.424	$ -	$ 572.424,00
479	94760	04/08/2026	$ 485.731	$ -	$ 485.731,00
480	94761	04/08/2026	$ 109.654	$ -	$ 109.654,00
481	94762	04/08/2026	$ 724.322	$ -	$ 724.322,00
482	94763	04/08/2026	$ 109.654	$ -	$ 109.654,00
483	94764	04/08/2026	$ 109.654	$ -	$ 109.654,00
484	94765	04/08/2026	$ 1.751.775	$ 67.485	$ 1.684.290,00
485	94766	04/08/2026	$ 109.654	$ -	$ 109.654,00
486	94767	04/08/2026	$ 12.206.661	$ -	$ 12.206.661,00
487	94768	04/08/2026	$ 580.824	$ 580.824	$ 0,00
488	94769	04/08/2026	$ 1.640.043	$ 184.149	$ 1.455.894,00
489	94770	04/08/2026	$ 3.700.318	$ -	$ 3.700.318,00
490	94771	04/08/2026	$ 109.654	$ -	$ 109.654,00
491	94772	04/08/2026	$ 8.112.842	$ -	$ 8.112.842,00
492	94773	05/08/2026	$ 5.672.108	$ -	$ 5.672.108,00
493	94774	05/08/2026	$ 109.654	$ -	$ 109.654,00
494	94775	05/08/2026	$ 128.868	$ -	$ 128.868,00
495	94776	05/08/2026	$ 109.654	$ -	$ 109.654,00
496	94777	05/08/2026	$ 730.230	$ -	$ 730.230,00
497	94778	05/08/2026	$ 416.569	$ -	$ 416.569,00
498	94779	05/08/2026	$ 109.654	$ -	$ 109.654,00
499	94780	05/08/2026	$ 937.021	$ -	$ 937.021,00
500	94781	05/08/2026	$ 381.616	$ -	$ 381.616,00
501	94782	05/08/2026	$ 238.510	$ -	$ 238.510,00
502	94783	05/08/2026	$ 326.414	$ -	$ 326.414,00
503	94784	05/08/2026	$ 693.891	$ -	$ 693.891,00
504	94785	05/08/2026	$ 882.934	$ -	$ 882.934,00
505	94786	05/08/2026	$ 67.485	$ -	$ 67.485,00
506	94787	05/08/2026	$ 780.032	$ 780.032	$ 0,00
507	94788	05/08/2026	$ 67.485	$ -	$ 67.485,00
508	94789	05/08/2026	$ 4.027.921	$ -	$ 4.027.921,00

585	94866	05/08/2026	$ 12.277.650	$ -	$ 12.277.650,00
586	94867	05/08/2026	$ 12.958.076	$ 790.080	$ 12.167.996,00
587	94868	05/08/2026	$ 67.485	$ -	$ 67.485,00
588	94869	05/08/2026	$ 1.213.552	$ -	$ 1.213.552,00
589	94870	05/08/2026	$ 1.505.612	$ -	$ 1.505.612,00
590	94871	05/08/2026	$ 109.654	$ -	$ 109.654,00
591	94872	05/08/2026	$ 889.885	$ 47.335	$ 842.550,00
592	94873	05/08/2026	$ 109.654	$ -	$ 109.654,00
593	94874	05/08/2026	$ 773.280	$ -	$ 773.280,00
594	94875	05/08/2026	$ 109.654	$ -	$ 109.654,00
595	94876	05/08/2026	$ 109.654	$ 109.654	$ 0,00
596	94877	05/08/2026	$ 1.560.064	$ 1.560.064	$ 0,00
597	94878	05/08/2026	$ 109.654	$ -	$ 109.654,00
598	94879	05/08/2026	$ 13.356.062	$ -	$ 13.356.062,00
599	94880	05/08/2026	$ 629.782	$ -	$ 629.782,00
			$ 753.268.391	**$ 21.046.707**	**$ 732.221.684**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Para la radicación de la facturación se presenta con CD y archivo Excel con soportes de la validación de los RIPS esto para dar cumplimiento a la Resolución 2275 de 2023, modificada por la Resolución 1884 de 2024.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratada.

NO.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	De acuerdo al Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y VALORES DEL CONTRATO, el contratista cumplió con lo establecido en las especificaciones técnicas y condiciones específicas del contrato, durante la presente vigencia.	Si _X_ No___	Anexo los documentos soportes: Factura de venta original, copia de la historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del paciente o cuidador, Autorización del servicio en original, Orden médica del servicio requerido por el usuario, emitida por el médico tratante, Certificación del pago de aportes en Sistema de Seguridad Social, Pensiones, ARL y de parafiscales, expedida por el representante legal.

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Intendente **JUAN RICARDO GOMEZ MOLINA**
Responsable Programa Médico Domiciliario
Supervisor Contrato No. 81-7-20207-25

Página 1 de 19	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C 02 de septiembre de 2026
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº1
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo
Contrato N°	N.º 81-7-20124-26
Constancia de recibido No.	03
Contratista:	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD SAS SERVINSALUD IPS
NIT del contratista:	NIT 900534245-4
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO (POMED) Y HOSPITALIZACIÓN O INTERNACION EN CASA (HOCAS), VISITA MÉDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERIA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios	NO APLICA
Valor del contrato	Vigencia 2026: $ 3.700.000.000,00 **Valor Total del Contrato: $ 3.700.000.000,00**
Plazo de ejecución:	Del 13/06/2026 AL 31/12/2026
Lugar de ejecución y/o entrega	Los servicios objeto del contrato deberán ser prestados en el domicilio del paciente de acuerdo a su lugar de residencia, dentro de las jurisdicciones de la ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca y los municipios de Flandes y melgar (Tolima) previa Coordinación con el supervisor del contrato (Contempla cascos urbanos y zonas rurales).
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO_X_	NO APLICA
Nombre del supervisor/coordinador	Intendente **JUAN RICARDO GOMEZ MOLINA** Responsable Programa Médico Domiciliario

DIRECCION DE SANIDAD
BASES 1
GRUPO FINANCIERO
07 SEP 2026
SUJETO A VERIFICACION
RECIBIDO

del contrato y cargo que desempeña:	
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/07/2026 AL: 31/07/2026

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
Rases Nº1	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO (POMED) Y HOSPITALIZACIÓN O INTERNACION EN CASA (HOCAS), VISITA MÉDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERIA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1	$ 21.046.707,00	$ 21.046.707,00	$ 901.546,00	$ 20.145.161,00

Acta de recepción de bienes	N/A

N.	N.FACTURA	IDENTIFICACION	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA
1	94332	1014880086	$ 1.582.522	$ 0	$ 1.582.522
2	94333	1031840419	$ 1.582.522	$ 0	$ 1.582.522
3	94347	1001084111	$ 261.616	$ 0	$ 261.616
4	94355	1104259481	$ 936.492	$ 0	$ 936.492
5	94360	20682990	$ 49.802	$ 49.802	$ 0
6	94377	11185954	$ 109.654	$ 0	$ 109.654
7	94383	1034288165	$ 1.582.522	$ 0	$ 1.582.522
8	94392	1122922013	$ 260.393	$ 0	$ 260.393
9	94435	41499724	$ 1.031.688	$ 0	$ 1.031.688
10	94467	12972587	$ 67.485	$ 0	$ 67.485
11	94494	21282	$ 598.376	$ 0	$ 598.376
12	94506	17006560	$ 381.616	$ 381.616	$ 0
13	94549	1159663	$ 569.188	$ 0	$ 569.188

14	94564	1028683921	$ 3.720.777	$ 15.853	$ 3.704.924
15	94585	19444692	$ 270.950	$ 0	$ 270.950
16	94589	41371103	$ 54.190	$ 0	$ 54.190
17	94690	20065448	$ 418.656	$ 0	$ 418.656
18	94707	79818300	$ 104.664	$ 0	$ 104.664
19	94717	1018445814	$ 108.380	$ 0	$ 108.380
20	94739	19428535	$ 245.532	$ 0	$ 245.532
21	94765	28656881	$ 67.485	$ 0	$ 67.485
22	94768	1029220640	$ 580.824	$ 0	$ 580.824
23	94769	1069769767	$ 184.149	$ 184.149	$ 0
24	94787	4944590	$ 780.032	$ 0	$ 780.032
25	94823	193949	$ 199.208	$ 0	$ 199.208
26	94830	2934420	$ 113.137	$ 113.137	$ 0
27	94831	1024562248	$ 59.808	$ 0	$ 59.808
28	94864	39523957	$ 1.171.696	$ 0	$ 1.171.696
29	94865	1011243621	$ 1.446.210	$ 0	$ 1.446.210
30	94867	1023384646	$ 790.080	$ 0	$ 790.080
31	94872	17803531	$ 47.335	$ 47.335	$ 0
32	94876	5986719	$ 109.654	$ 109.654	$ 0
33	94877	1103862611	$ 1.560.064	$ 0	$ 1.560.064
			$ 21.046.707	**$ 901.648**	**$ 20.145.161**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Para la radicación de la facturación se presenta con CD y archivo Excel con soportes de la validación de los RIPS esto para dar cumplimiento a la Resolución 2275 de 2023, modificada por la Resolución 1884 de 2024.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratada.

NO.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	De acuerdo al Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y VALORES DEL CONTRATO, el contratista cumplió con lo establecido en las especificaciones técnicas y condiciones especificas del contrato, durante la presente vigencia.	**Si** _X_ **No**___	Anexo los documentos soportes: Factura de venta original, copia de la historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del paciente o cuidador, Autorización del servicio en original, Orden médica del servicio requerido por el usuario, emitida por el médico tratante, Certificación del pago de aportes en Sistema de Seguridad Social, Pensiones, ARL y de parafiscales, expedida por el representante legal.

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Intendente **JUAN RICARDO GOMEZ MOLINA**
Responsable Programa Médico Domiciliario
Supervisor Contrato No. 81-7-20207-25

Página 1 de 19	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C 02 de septiembre de 2026		
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1		
Tipo de contrato	**Tipo de contrato**	**Marque el tipo de contrato**	
	Orden de compra		
	Contrato de obra		
	Contrato de consultoría		
	Contrato de prestación de servicios	X	
	Contrato de compraventa		
	Contrato de suministro		
	Contrato interadministrativo		
Contrato N°	N.° 81-7-20124-26		
Constancia de recibido No.	04		
Contratista:	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD SAS SERVINSALUD IPS		
NIT del contratista:	NIT 900534245-4		
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO (POMED) Y HOSPITALIZACIÓN O INTERNACION EN CASA (HOCAS), VISITA MÉDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERIA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1		
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios	NO APLICA		
Valor del contrato	Vigencia 2026:	$ 3.700.000.000,00	
	Valor Total del Contrato:	**$ 3.700.000.000,00**	
Plazo de ejecución:	Del 13/06/2026 AL 31/12/2026		
Lugar de ejecución y/o entrega	Los servicios objeto del contrato deberán ser prestados en el domicilio del paciente de acuerdo a su lugar de residencia, dentro de las jurisdicciones de la ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca y los municipios de Flandes y melgar (Tolima) previa Coordinación con el supervisor del contrato (Contempla cascos urbanos y zonas rurales).		
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO_X_	NO APLICA		
Nombre del supervisor/coordinador	Intendente **JUAN RICARDO GOMEZ MOLINA** Responsable Programa Médico Domiciliario		

DIRECCIÓN DE SANID
BASES 1
GRUPO FINANCIERO
02 SEP 2026
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

del contrato y cargo que desempeña:	
Fecha de entrega certificada:	Del: 16/06/2026 AL: 30/07/2026

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
Rases N°1	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO (POMED) Y HOSPITALIZACIÓN O INTERNACION EN CASA (HOCAS), VISITA MÉDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERIA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1	$ 142.157.484,00	$ 142.157.484,00	$19.293.554,00	$ 122.863.930,00

Acta de recepción de bienes	N/A

N.	No. RADICACION	N.FACTURA	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA
1	2347	93339	$ 902.212,00	$ 0,00	$ 902.212,00
2	2347	93340	$ 333.914,00	$ 333.914,00	$ 0,00
3	2347	93341	$ 1.072.092,00	$ 0,00	$ 1.072.092,00
4	2347	93342	$ 533.946,00	$ 0,00	$ 533.946,00
5	2347	93345	$ 190.808,00	$ 190.808,00	$ 0,00
6	2347	93346	$ 99.604,00	$ 0,00	$ 99.604,00
7	2347	93347	$ 441.486,00	$ 0,00	$ 441.486,00
8	2347	93348	$ 340.259,00	$ 340.259,00	$ 0,00
9	2347	93349	$ 342.726,00	$ 342.726,00	$ 0,00
10	2347	93350	$ 60.716,00	$ 0,00	$ 60.716,00
11	2347	93351	$ 109.654,00	$ 109.654,00	$ 0,00
12	2347	93352	$ 928.986,00	$ 0,00	$ 928.986,00
13	2347	93355	$ 49.802,00	$ 49.802,00	$ 0,00
14	2347	93356	$ 286.212,00	$ 286.212,00	$ 0,00

15	2347	93357	$ 2.691.510,00	$ 0,00	$ 2.691.510,00
16	2347	93359	$ 108.380,00	$ 108.380,00	$ 0,00
17	2347	93362	$ 67.485,00	$ 0,00	$ 67.485,00
18	2347	93363	$ 67.485,00	$ 0,00	$ 67.485,00
19	2347	93364	$ 238.510,00	$ 238.510,00	$ 0,00
20	2347	93365	$ 238.510,00	$ 238.510,00	$ 0,00
21	2347	93366	$ 244.790,00	$ 244.790,00	$ 0,00
22	2347	93368	$ 109.654,00	$ 109.654,00	$ 0,00
23	2347	93369	$ 144.362,00	$ 95.404,00	$ 48.958,00
24	2347	93371	$ 1.227.760,00	$ 0,00	$ 1.227.760,00
25	2347	93374	$ 1.533.072,00	$ 0,00	$ 1.533.072,00
26	2347	93375	$ 216.760,00	$ 0,00	$ 216.760,00
27	2347	93376	$ 54.190,00	$ 0,00	$ 54.190,00
28	2347	93377	$ 240.655,00	$ 0,00	$ 240.655,00
29	2347	93378	$ 595.900,00	$ 0,00	$ 595.900,00
30	2347	93379	$ 390.016,00	$ 390.016,00	$ 0,00
31	2347	93382	$ 1.246.370,00	$ 0,00	$ 1.246.370,00
32	2347	93383	$ 3.307.876,00	$ 0,00	$ 3.307.876,00
33	2347	93384	$ 47.702,00	$ 47.702,00	$ 0,00
34	2347	93385	$ 216.760,00	$ 0,00	$ 216.760,00
35	2347	93388	$ 239.766,00	$ 239.766,00	$ 0,00
36	2347	93389	$ 238.510,00	$ 238.510,00	$ 0,00
37	2347	93391	$ 238.510,00	$ 0,00	$ 238.510,00
38	2347	93398	$ 190.808,00	$ 190.808,00	$ 0,00
39	2347	93399	$ 199.208,00	$ 0,00	$ 199.208,00
40	2347	93400	$ 353.190,00	$ 108.380,00	$ 244.810,00
41	2347	93403	$ 660.966,00	$ 0,00	$ 660.966,00
42	2347	93405	$ 97.916,00	$ 0,00	$ 97.916,00
43	2347	93409	$ 286.212,00	$ 47.702,00	$ 238.510,00
44	2347	93410	$ 4.433.811,00	$ 332.550,00	$ 4.101.261,00
45	2347	93412	$ 387.916,00	$ 387.916,00	$ 0,00
46	2347	93416	$ 1.072.092,00	$ 0,00	$ 1.072.092,00
47	2347	93417	$ 931.930,00	$ 0,00	$ 931.930,00
48	2347	93418	$ 143.106,00	$ 143.106,00	$ 0,00
49	2347	93419	$ 197.108,00	$ 197.108,00	$ 0,00
50	2347	93421	$ 439.386,00	$ 0,00	$ 439.386,00
51	2347	93424	$ 1.023.134,00	$ 0,00	$ 1.023.134,00
52	2347	93427	$ 270.950,00	$ 54.190,00	$ 216.760,00

53	2347	93432	$ 780.032,00	$ 0,00	$ 780.032,00
54	2347	93434	$ 113.137,00	$ 0,00	$ 113.137,00
55	2347	93435	$ 881.716,00	$ 0,00	$ 881.716,00
56	2347	93442	$ 238.510,00	$ 0,00	$ 238.510,00
57	2347	93444	$ 195.008,00	$ 195.008,00	$ 0,00
58	2347	93446	$ 675.364,00	$ 0,00	$ 675.364,00
59	2347	93449	$ 244.810,00	$ 0,00	$ 244.810,00
60	2347	93450	$ 340.214,00	$ 340.214,00	$ 0,00
61	2347	93453	$ 109.654,00	$ 0,00	$ 109.654,00
62	2347	93454	$ 1.525.920,00	$ 0,00	$ 1.525.920,00
63	2347	93457	$ 190.808,00	$ 190.808,00	$ 0,00
64	2347	93458	$ 766.945,00	$ 0,00	$ 766.945,00
65	2347	93461	$ 108.380,00	$ 0,00	$ 108.380,00
66	2347	93462	$ 49.802,00	$ 0,00	$ 49.802,00
67	2347	93463	$ 1.039.439,00	$ 0,00	$ 1.039.439,00
68	2347	93465	$ 216.760,00	$ 0,00	$ 216.760,00
69	2347	93466	$ 121.432,00	$ 0,00	$ 121.432,00
70	2347	93471	$ 641.540,00	$ 0,00	$ 641.540,00
71	2347	93473	$ 146.874,00	$ 146.874,00	$ 0,00
72	2347	93474	$ 244.790,00	$ 244.790,00	$ 0,00
73	2347	93477	$ 538.558,00	$ 0,00	$ 538.558,00
74	2347	93479	$ 147.306,00	$ 147.306,00	$ 0,00
75	2347	93480	$ 730.210,00	$ 0,00	$ 730.210,00
76	2347	93481	$ 67.485,00	$ 0,00	$ 67.485,00
77	2347	93485	$ 96.513,00	$ 0,00	$ 96.513,00
78	2347	93486	$ 337.682,00	$ 0,00	$ 337.682,00
79	2347	93488	$ 976.276,00	$ 0,00	$ 976.276,00
80	2347	93489	$ 216.760,00	$ 216.760,00	$ 0,00
81	2347	93492	$ 47.702,00	$ 47.702,00	$ 0,00
82	2347	93493	$ 405.280,00	$ 0,00	$ 405.280,00
83	2347	93494	$ 92.545,00	$ 0,00	$ 92.545,00
84	2347	93495	$ 143.106,00	$ 143.106,00	$ 0,00
85	2347	93497	$ 333.914,00	$ 95.404,00	$ 238.510,00
86	2347	93499	$ 47.335,00	$ 0,00	$ 47.335,00
87	2347	93510	$ 785.880,00	$ 0,00	$ 785.880,00
88	2347	93511	$ 47.702,00	$ 47.702,00	$ 0,00
89	2347	93512	$ 496.484,00	$ 0,00	$ 496.484,00
90	2347	93515	$ 190.808,00	$ 190.808,00	$ 0,00

91	2347	93518	$ 47.335,00	$ 0,00	$ 47.335,00
92	2347	93521	$ 692.578,00	$ 0,00	$ 692.578,00
93	2347	93524	$ 162.570,00	$ 54.190,00	$ 108.380,00
94	2347	93527	$ 563.650,00	$ 0,00	$ 563.650,00
95	2347	93529	$ 67.485,00	$ 67.485,00	$ 0,00
96	2347	93531	$ 1.025.234,00	$ 0,00	$ 1.025.234,00
97	2347	93538	$ 196.264,00	$ 98.132,00	$ 98.132,00
98	2347	93539	$ 6.455.659,00	$ 0,00	$ 6.455.659,00
99	2347	93541	$ 2.691.510,00	$ 0,00	$ 2.691.510,00
100	2347	93542	$ 61.383,00	$ 0,00	$ 61.383,00
101	2347	93545	$ 54.190,00	$ 0,00	$ 54.190,00
102	2347	93548	$ 190.808,00	$ 190.808,00	$ 0,00
103	2347	93549	$ 328.944,00	$ 22.000,00	$ 306.944,00
104	2347	93550	$ 288.312,00	$ 288.312,00	$ 0,00
105	2347	93551	$ 635.650,00	$ 0,00	$ 635.650,00
106	2347	93552	$ 60.716,00	$ 0,00	$ 60.716,00
107	2347	93557	$ 108.380,00	$ 0,00	$ 108.380,00
108	2347	93558	$ 572.424,00	$ 47.702,00	$ 524.722,00
109	2347	93562	$ 407.568,00	$ 0,00	$ 407.568,00
110	2347	93565	$ 182.148,00	$ 0,00	$ 182.148,00
111	2347	93566	$ 197.296,00	$ 143.106,00	$ 54.190,00
112	2347	93576	$ 149.406,00	$ 54.190,00	$ 95.216,00
113	2347	93586	$ 586.692,00	$ 0,00	$ 586.692,00
114	2347	93587	$ 244.790,00	$ 244.790,00	$ 0,00
115	2347	93588	$ 612.850,00	$ 0,00	$ 612.850,00
116	2347	93590	$ 99.604,00	$ 99.604,00	$ 0,00
117	2347	93591	$ 67.485,00	$ 67.485,00	$ 0,00
118	2347	93593	$ 487.088,00	$ 0,00	$ 487.088,00
119	2347	93598	$ 143.106,00	$ 143.106,00	$ 0,00
120	2347	93602	$ 158.182,00	$ 158.182,00	$ 0,00
121	2347	93605	$ 2.071.471,00	$ 0,00	$ 2.071.471,00
122	2347	93607	$ 728.954,00	$ 0,00	$ 728.954,00
123	2347	93608	$ 333.914,00	$ 333.914,00	$ 0,00
124	2347	93610	$ 44.230,00	$ 44.230,00	$ 0,00
125	2347	93612	$ 390.016,00	$ 390.016,00	$ 0,00
126	2347	93613	$ 437.718,00	$ 0,00	$ 437.718,00
127	2347	93615	$ 740.362,00	$ 0,00	$ 740.362,00
128	2347	93616	$ 381.616,00	$ 381.616,00	$ 0,00

205	2347	93823	$ 1.220.674,00	$ 0,00	$ 1.220.674,00
206	2347	93833	$ 47.335,00	$ 47.335,00	$ 0,00
207	2347	93835	$ 702.291,00	$ 0,00	$ 702.291,00
208	2347	93836	$ 635.238,00	$ 0,00	$ 635.238,00
209	2347	93837	$ 439.366,00	$ 0,00	$ 439.366,00
210	2347	93839	$ 541.900,00	$ 0,00	$ 541.900,00
211	2347	93840	$ 47.702,00	$ 47.702,00	$ 0,00
212	2347	93846	$ 733.566,00	$ 0,00	$ 733.566,00
213	2347	93848	$ 1.773.018,00	$ 0,00	$ 1.773.018,00
214	2347	93850	$ 333.914,00	$ 333.914,00	$ 0,00
215	2347	93851	$ 531.002,00	$ 0,00	$ 531.002,00
216	2347	93852	$ 95.404,00	$ 95.404,00	$ 0,00
217	2347	93856	$ 1.411.504,00	$ 48.959,00	$ 1.362.545,00
218	2347	93858	$ 387.916,00	$ 387.916,00	$ 0,00
219	2347	93860	$ 633.550,00	$ 0,00	$ 633.550,00
220	2347	93866	$ 121.432,00	$ 121.432,00	$ 0,00
221	2347	93867	$ 270.950,00	$ 270.950,00	$ 0,00
222	2347	93868	$ 1.124.838,00	$ 0,00	$ 1.124.838,00
223	2347	93869	$ 162.570,00	$ 162.570,00	$ 0,00
224	2347	93870	$ 195.008,00	$ 195.008,00	$ 0,00
225	2347	93871	$ 190.808,00	$ 190.808,00	$ 0,00
226	2347	93873	$ 47.702,00	$ 47.702,00	$ 0,00
227	2347	93874	$ 190.808,00	$ 190.808,00	$ 0,00
228	2347	93878	$ 585.848,00	$ 0,00	$ 585.848,00
229	2347	93879	$ 1.961.144,00	$ 0,00	$ 1.961.144,00
230	2347	93883	$ 1.213.552,00	$ 0,00	$ 1.213.552,00
231	2347	93884	$ 109.654,00	$ 109.654,00	$ 0,00
232	2347	93886	$ 477.020,00	$ 0,00	$ 477.020,00
233	2347	93888	$ 630.174,00	$ 0,00	$ 630.174,00
234	2347	93890	$ 67.485,00	$ 67.485,00	$ 0,00
235	2347	93891	$ 1.020.642,00	$ 0,00	$ 1.020.642,00
236	2347	93894	$ 979.531,00	$ 0,00	$ 979.531,00
			[illegible]	[illegible]	[illegible]

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Para la radicación de la facturación se presenta con CD y archivo Excel con soportes de la validación de los RIPS esto para dar cumplimiento a la Resolución 2275 de 2023, modificada por la Resolución 1884 de 2024.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratada.

NO.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	De acuerdo al Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y VALORES DEL CONTRATO, el contratista cumplió con lo establecido en las especificaciones técnicas y condiciones específicas del contrato, durante la presente vigencia.	Si _X_ No___	Anexo los documentos soportes: Factura de venta original, copia de la historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del paciente o cuidador, Autorización del servicio en original, Orden médica del servicio requerido por el usuario, emitida por el médico tratante, Certificación del pago de aportes en Sistema de Seguridad Social, Pensiones, ARL y de parafiscales, expedida por el representante legal.

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Intendente **JUAN RICARDO GÓMEZ MOLINA**
Responsable Programa Médico Domiciliario
Supervisor Contrato No. 81-7-20207-25